



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA: La sentencia que nego las pretensiones, fue debidamente notificado a las partes y ha quedado en firme el día 16 de septiembre de 2020 a las cinco (5:00 pm) de la tarde. Fueron hábiles y se surtió su ejecutoria durante los días, 14,15 y 16 de septiembre de 2020. Dicho lapso transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A despacho del señor Juez, informandole que hay costas por liquidar. Sírvase Proveer.

Quimbaya Quindio, 17 de septiembre de 2020.

(Firmado en original)
GLORIA MARCELA URIBE ALVAREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

LIQUIDACION DE COSTAS:

La suscrita secretaria del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya Quindio, dando cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha 10 de septiembre de 2020, dictada dentro del proceso REIVINDICATORIO DE MINIMA CUANTIA, promovido por MARCELA BRITO PATIÑO y OTRAS en contra de la señora LUZ ALBINIA RUEDA ALVAREZ, radicado bajo el Nro. 635944089001-2019-00151-00, procede a efectuar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 466 del C.G.P. así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.029.000.00
TOTAL	----- \$ 1.029.000.00

SON: UN MILLON VEINTINUEVE MIL PESOS (\$1.029.000.00) Mcte

Quimbaya, Quindio. 06 de octubre de 2020

(Firmado en original)
GLORIA MARCELA URIBE ALVAREZ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO

Seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE:	BLANCA NUBIA PATIÑO RUIZ Y OTRAS
DEMANDADO:	LUZALBINIA RUEDA ALVAREZ
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN
RADICADO:	635944089001-2019-00151-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 563

Como no fue objetada la liquidación de costas, realizada por la secretaria de este Despacho Judicial, al interior del proceso de la referencia, y la misma se ajusta a la realidad, el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE.

(Firmado en original)

**DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
JUEZ**



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 103 DEL
07 DE OCTUBRE DE 2020

(Firmado en original)

GLORIA MARCELA URIBE ALVAREZ
Secretaria



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
ENCUENTRA EN FIRME

13 DE OCTUBRE DE 2020

GLORIA MARCELA URIBE ALVAREZ
Secretaria